



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de julio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1130-2026-VRA-UNIA de fecha 06 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 07 de julio de 2026, recibidos con registro N° 978;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante OFICIO N° 019-2026-UNIA/JKVP/PJT de fecha 09 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vasquez Perez, solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de junio de 2026, por motivos personales;

Que, mediante CARTA N° 318-2026-UNIA-DAPyH de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la solicitud de la Dra. Janett Karina Vasquez Perez, quien solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de junio de 2026, por motivos de índole estrictamente personal;

Que, mediante CARTA N° 626-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 03 de julio de 2026, suscrita por Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0469-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ, docente adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de cinco (05) días calendario, con efectividad del 22 al 26 de junio del 2026 (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1130-2026-VRA-UNIA de fecha 06 de julio del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica (E), remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0469-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 12-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0469-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0469-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 25 de junio de 2026; que resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ, docente adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de cinco (05) días calendario, con efectividad del 22 al 26 de junio del 2026 (...).**"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Meza Barrios
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo